

## Table of contents

Other relevant information – Resolutions of the 2026 Ordinary General Shareholders’ Meeting	1
Español: otra información relevante – Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026.....	2
Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2026 .....	3

Bilbao, May 1, 2026

[Indexa Capital Group, S.A.](#) (“**Indexa Capital Group**” or the “Company”), in accordance with the provisions of articles 227 and 228 of the consolidated text of Law 6/2023, of March 17, on Market Securities and Investment Services, and its concordant provisions, as well as with the provisions of article 17 of the Regulation (EU) No 596/2014 on Market Abuse, and Circular 3/2020 of the BME Growth segment of BME MTF Equity modified by Circular 2/2022, hereby informs you of the following information:

## Other relevant information – Resolutions of the 2026 Ordinary General Shareholders’ Meeting

At Spaces, Paseo de la Castellana, 81, 15<sup>th</sup> floor, Madrid, on April 29, 2026, the Ordinary General Shareholders’ Meeting of Indexa Capital Group was held, on first call, having been duly convened on March 27, 2026 by means of a notice published on the [Company’s corporate website](#) and on the [BME Growth](#) website by communication as Other relevant information.

At the said Ordinary General Shareholders’ Meeting, shareholders present or represented holding a total of 10,814,255 shares, representing 74.30% of the total share capital, attended. The 35,242 treasury shares held by the Company were counted for the purposes of establishing the quorum and the majorities required for the adoption of resolutions, although their voting rights were suspended in accordance with article 148 of the Spanish Companies Act.

It is further noted that all the proposed resolutions submitted to the General Shareholders’ Meeting for approval, the full text of which is attached to this communication, were approved by the majorities indicated below:

% of total share capital	Resolutions						
	1	2	3	4	5	6	7
In favour	74.06%	74.06%	74.06%	74.06%	74.06%	74.06%	74.06%
Against	0	0	0	0	0	0	0
Abstention	0	0	0	0	0	0	0
Blank votes	0	0	0	0	0	0	0
<b>% of share capital present and represented</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
In favour	99.67%	99.67%	99.67%	99.67%	99.67%	99.67%	99.67%
Against	0	0	0	0	0	0	0
Abstention	0	0	0	0	0	0	0
Blank votes	0	0	0	0	0	0	0

In compliance with the provisions of BME MTF Equity Circular 3/2020, it is hereby expressly stated that the information provided has been prepared under the sole responsibility of the Company and its directors.

Regards,

François Derbaix  
 President of the Board of Directors  
 Indexa Capital Group S.A.

## Español: otra información relevante – Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026

En Spaces, Paseo de la Castellana, 81, 15ª planta, Madrid, el día 29 de abril de 2026 se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Indexa Capital Group, la cual fue debidamente convocada con fecha 27 de marzo de 2026 mediante anuncio publicado en la [página web corporativa](#) de la Sociedad y en la página web de [BME Growth](#) mediante comunicación de Otra información relevante.

A la referida Junta General Ordinaria han asistido accionistas presentes o representados titulares de 10.814.255 acciones, representativas del 74,30 % del capital social total. Las 35.242 acciones de las que es titular la Sociedad en autocartera se tuvieron en cuenta a los efectos del cómputo del quorum de constitución y de las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos, si bien se dejó en suspenso el derecho de voto de las mismas, según lo indicado en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se informa de que en la Junta General Ordinaria de Accionistas han sido aprobadas por las mayorías indicadas a continuación, la totalidad de las propuestas de acuerdos que se sometieron a la Junta General para su aprobación y cuyo texto íntegro se acompaña asimismo a la presente comunicación.

% capital social total	Acuerdos						
	1	2	3	4	5	6	7
A favor	74,06 %	74,06 %	74,06 %	74,06 %	74,06 %	74,06 %	74,06 %
En contra	0	0	0	0	0	0	0
Abstención	0	0	0	0	0	0	0
En blanco	0	0	0	0	0	0	0
% capital social presente y representado	1	2	3	4	5	6	7
A favor	99,67 %	99,67 %	99,67 %	99,67 %	99,67 %	99,67 %	99,67 %
En contra	0	0	0	0	0	0	0
Abstención	0	0	0	0	0	0	0
En blanco	0	0	0	0	0	0	0

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

François Derbaix  
Presidente del Consejo de Administración  
Indexa Capital Group S.A.

## Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2026

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado de cambios del patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.**

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado de cambios del patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 24 de marzo de 2026, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cuentas.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, Grant Thornton, S.L.P., según consta en su informe de auditoría de 25 de marzo de 2026.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance de situación consolidado, Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, Estado de flujos de efectivo consolidado y Memoria consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.**

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance de situación consolidado, Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado, Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, Estado de flujos de efectivo consolidado y Memoria consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 24 de marzo de 2026.

Las citadas Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, Grant Thornton, S.L.P., según consta en su informe de auditoría, de 25 de marzo de 2026.

**Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.**

Habida cuenta de que el resultado económico del ejercicio de la Sociedad arroja beneficios por importe de 502.233,69 €, se aprueba destinarlos íntegramente a reservas voluntarias.

**Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el órgano de administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.**

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

**Quinto.- Deliberación y, en su caso, aprobación de una reducción de capital social por un importe determinable, con el máximo que se indica en los términos del acuerdo, mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en el Consejero Delegado, para fijar el concreto importe de la reducción de capital y las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.**

Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad conforme a las condiciones que se especifican a continuación:

**1.- Importe de la Reducción de Capital.** La reducción de capital se realizará por un importe determinable, cuyo máximo será el valor nominal agregado de las acciones de la Sociedad, de 0,01 € de valor nominal cada una, que sean adquiridas en ejecución de un programa de recompra de hasta un máximo de 463.440 acciones propias y con una inversión máxima neta de 300.000 €, autorizado por el Consejo de Administración con fecha 17 de diciembre de 2025 (el “**Programa de Recompra para Amortización**”), cuya implementación está condicionada al vencimiento del programa de recompra actualmente en curso, aprobado en la misma fecha e implementado el 18 de febrero de 2026.

El Programa de Recompra para Amortización fue acordado por el Consejo de Administración al amparo de: (i) la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de mayo de 2023; y (ii) el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, desarrollado por el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

En consecuencia, el importe máximo de la reducción de capital ascenderá a 4.634,40 €, correspondiente al valor nominal agregado de las 463.440 acciones de 0,01 € de valor nominal cada una (la “**Reducción de Capital**”). La cifra definitiva de la Reducción de Capital será fijada por el Consejo de Administración o, por delegación, por el Consejero Delegado, en función del número final de acciones adquiridas en ejecución del Programa de Recompra para Amortización.

**2.- Finalidad de la Reducción de Capital.** La finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de acciones propias, contribuyendo a la retribución del accionista mediante el incremento del beneficio por acción. La ejecución de esta operación no implicará devolución de aportaciones a los accionistas ni alteración del régimen de disponibilidad del patrimonio social.

**3.- Procedimiento para la reducción, reservas con cargo a las que se realiza y plazo de ejecución.** La Reducción de Capital deberá ejecutarse dentro del plazo máximo de tres (3) años desde la adopción del presente acuerdo, esto es, hasta el 29 de abril de 2029.

La Reducción de Capital no implicará devolución de aportaciones, por ser la Sociedad titular de las acciones que se amortizarán. En consecuencia, la amortización supondrá la reducción del capital social por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas.

Asimismo, a efectos de lo previsto en el artículo 335 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se dotará con cargo a reservas libres (incluida la prima de emisión) una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social.

En consecuencia, conforme al artículo 335.c) LSC, no procederá el derecho de oposición de acreedores previsto en el artículo 334 LSC.

**4.- Actualización de la reserva legal y las reservas voluntarias.** El exceso del saldo de la reserva legal sobre el 20% del capital social resultante tras la ejecución de la reducción se reclasificará como reservas voluntarias.

**5.- Delegación de facultades.** Se acuerda delegar en el Consejo de Administración y, por sustitución, en el Consejero Delegado, la facultad de desarrollar y ejecutar el presente acuerdo en todo lo no previsto expresamente en el mismo, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

- a) Determinar el importe definitivo de la Reducción de Capital en función del número de acciones finalmente adquiridas.
- b) Determinar las reservas con cargo a las cuales se dotará la reserva por capital social amortizado prevista en el artículo 335 LSC.
- c) Ejecutar la Reducción de Capital dentro del plazo establecido, en una o varias veces, fijando, en su caso, las fechas concretas de ejecución, el número de acciones a amortizar y el importe de la reducción, así como adaptar el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social.
- d) Solicitar la exclusión de negociación de las acciones amortizadas.
- e) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la plena eficacia del acuerdo, incluyendo su elevación a público, inscripción en el Registro Mercantil, realización de publicaciones y comunicaciones exigidas por la normativa aplicable, así como la subsanación o rectificación de los acuerdos en los términos que resulten de la calificación registral, incluso mediante la inscripción parcial.

**Sexto.- Fijación, al amparo de lo previsto en los artículos 217 de la Ley de Sociedades de Capital y 27.1 de los Estatutos Sociales, de la retribución anual máxima de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales y por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2026.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 217 de la Ley de Sociedades de Capital y 27.1 de los Estatutos Sociales, fijar el importe máximo agregado de la retribución de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de tales, así como por sus funciones ejecutivas en la Sociedad, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2026, en 500.000 €.

**Séptimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, incluido el Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario, pueda (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, (iii) otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.